



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** Ex-3397-25 ordenanza 10109-25 Cirulli y Couto titularidad Linotex

---

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

**EXPTE. EX-3397-2025 D.E. Eleva EX- K-757-25 SECRETARIA DE TIERRAS Y VIVIENDA.** Proyecto de Ordenanza Ref.: Modificación Titularidad Linotex - Lotes 9 y 10 Manzana 41 Sres. Cirulli y Couto.-

**VISTO:**

El relevamiento efectuado por la Sub secretaria de Hábitat de la provincia de Buenos Aires, entre las fechas catorce y quince de agosto de dos mil veinticinco (14 y 15/08/2025) en el barrio Proyecto Solares II - Primera Etapa – Linotex (Ordenanza N° 8708/2017), correspondiente a l Plan Familia Propietaria, en orden a proceder a regularizar aquellos lotes que se encuentren cancelados en sus pagos, como asimismo que ya estén habitados por los adjudicatarios respectivos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se pudo verificar luego del censo mencionado que, en los Lotes 9 y 10 de la Manzana 41, en este momento se encuentran viviendo los hijos de los adjudicatarios originales, a favor de quienes se deberá consignar la titularidad de dominio.

Los beneficiarios originales del lote nueve (Lote 9) eran los Sres. Rolando Cirulli, D.N.I. 12.032.235 y María del Carmen Abrigo, D.N.I. 14.345.163; actualmente se encuentra habitando su hijo, Sr. Emanuel Alberto Cirulli, D.N.I. 34.614.722.

Por otra parte, la Sra. María Isabel Ponce, D.N.I. 16.564.598 era la beneficiaria original del lote diez (Lote 10), en la actualidad se encuentra viviendo su hijo, Sr. Ángel Matías Couto, D.N.I. 33.569.867.

Que, de acuerdo a lo expresado, es por lo que la Subsecretaría de Hábitat de la provincia de Buenos Aires, requiere que, mediante nueva Ordenanza, se proceda a modificar dichas

adjudicaciones para poder realizar la regularización a nombre de quienes habitan. Se deja de manifiesto, que se adjunta a las presentes las renunciaciones respectivas para poder modificar la titularidad de los inmuebles (fs. 6 y 18).

Que, al tratarse de dos casos excepcionales, por ser hijos que continuaron viviendo allí y que además cumplen con los requisitos del Plan Familia Propietaria, se solicita que no se abone nuevamente el lote, procediéndose a modificar únicamente la titularidad de los mismos, a los fines administrativos.

Que, teniendo en cuenta la documentación adjuntada a las presentes, se cumplen los requisitos de cancelación del lote; se encuentran viviendo, se presentan las renunciaciones de los padres, en ambos lotes, como, asimismo, los certificados de nacimiento que acreditan el vínculo como hijos de quienes renuncian.

### **POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de 2025, realizada el día martes 14 de Octubre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

### **ORDENANZA**

**Artículo 1:** Modifíquese titularidad de la adjudicación original, correspondiente al Lote 09 - Manzana 41 del Proyecto Solares II - Primera Etapa - Linotex, la que quedará a nombre de Sr. Emanuel Alberto Cirulli, D.N.I. 34.614.722.

**Artículo 2:** Modifíquese la titularidad de la adjudicación original, correspondiente al Lote 10 - Manzana 41, Proyecto Solares II - Primera Etapa - Linotex la que quedará a nombre de Sr. Ángel Matías Couto, D.N.I. 33.569.867.

**Artículo 3:** Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles, a través de ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO en los términos de la Ley N° 10.830 - Art. 4, a favor de los beneficiarios mencionados en el artículo primero, y el artículo segundo de la presente.

**Artículo 4:** Cumplido, vuelva a la SECRETARIA DE TIERRAS y VIVIENDA.

**Artículo 5:** El Visto y los Considerandos forman parte de la presente.

**Artículo 6:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 10109/25.-**

